



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Servicios Médicos Municipales	DA/418/2018	AAD/17/2018	Control interno implementado en la operación del Almacén Central e Inventario

Oficio No. DA/717/2018
Asunto: Informe final

Dr. Fernando Petersen Aranguren
Director de Servicios Médicos Municipales
PRESENTE:

ACOSE

Como parte de la auditoría practicada en la Dirección de Servicios Médicos Municipales a su digno cargo, y correspondiente a revisión del Control interno implementado en la operación del Almacén Central e Inventario por el periodo del 01 de octubre de 2017 al 30 de abril de 2018; e iniciada mediante oficio de comisión DA/418/2018 de fecha 02 de mayo de 2018 y orden de auditoría AAD/017/2018 de fecha 04 de mayo de 2018, remito a usted el informe final el cual incluye 5 (cinco) observaciones, mismas que fueron solventadas.

#	Observación	Detalle	Estatus de Solventación
1	Compra de materiales y suministros con fondo revolvente.	Ver detalle de unidades en cédula de observaciones	Solventada
2	Falta de registro de las compras, realizadas con fondo revolvente, en el Inventario.		Solventada
3	Incumplimiento en la estructura del inventario conforme a normatividad.		Solventada
4	Costo del inventario con inconsistencias.		Solventada
5	Inventario físico del almacén con diferencias.		Solventada

Se anexa al presente:

- Cédula de observaciones 14 (catorce) páginas.

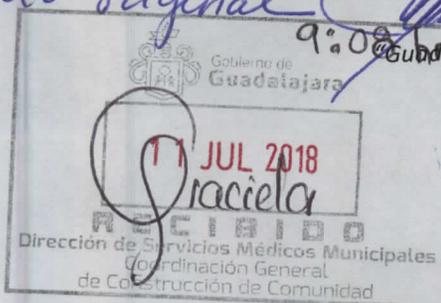
Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

Realis original

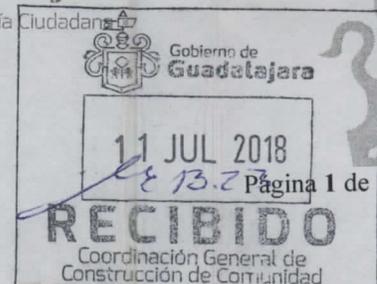
Atentamente

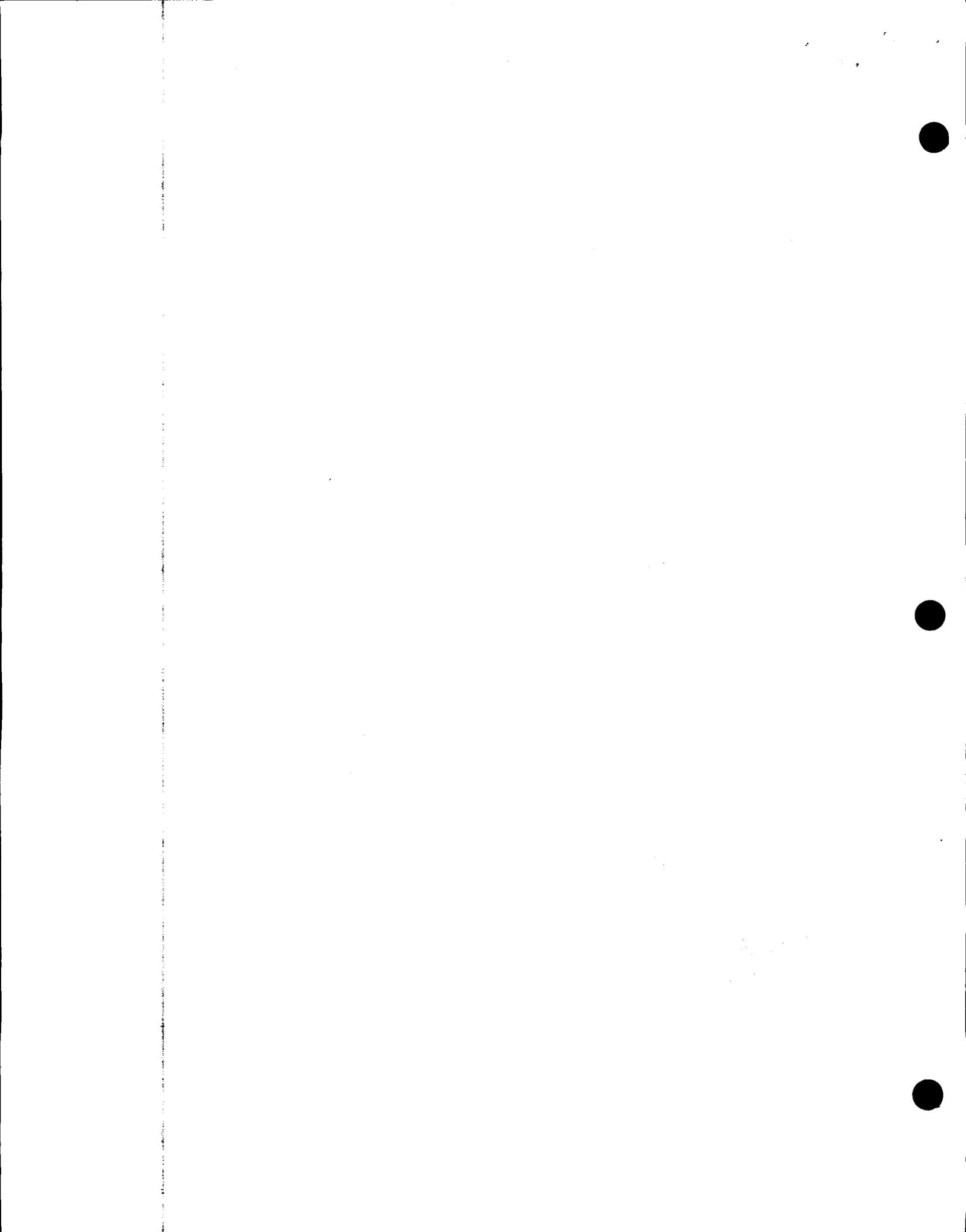
Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco 10 de julio de 2018.

C. Ignacio Lapuente Rodarte
Contralor Ciudadano



c.c.p. Lic. Esteban Petersen Cortés – Coordinador General de Construcción de Comunidad
C.C.P. Expediente
ILR/fcd







Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Servicios Médicos Municipales	DA/418/2018	AAD/17/2018	Control interno implementado en la operación del Almacén Central e Inventario

Observación No. 1 de 5	Período auditado: 01 de octubre de 2017 al 30 de abril de 2018	Monto observado: \$ 385,985.84 (trescientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco pesos 84/100 m.n.)
------------------------	--	--

De la compra de materiales y suministros con fondo revolvente:

Durante la revisión al soporte documental del gasto ejercido de la Dirección realizado a través de Fondo Revolvente asignado a la C. Adriana Alatorre Gomar, se pudieron detectar compras de materiales y suministros por un monto de \$385,985.84 que por la naturaleza de lo comprado y, de acuerdo a las Políticas establecidas en el "Manual de Manejos de Fondos Revolventes y Gastos por Comprobar" no debieron realizarse por este medio; sino que, se debieron realizar a través de la Dirección de Adquisiciones en apego a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. A continuación se detalle las compras realizadas durante el periodo auditado:

Proveedor	Total
Distribuidora de Medicamentos y Reactivos, S.A. de C.V.	\$ 121,784.12
Grupo Moravi, S.A. de C.V.	\$ 74,585.33
Sergio Luis Escamilla Iñiguez	\$ 65,852.95
Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	\$ 59,980.50
Sanaria Corporativo Médico S.A. de C.V.	\$ 30,783.50
Comercializadora de Curación y Registros Médicos, S. de R.L.	\$ 25,612.80
Implementos Médicos de Occidente, S.A. de C.V.	\$ 6,748.88
Tecnología Farmacéutica, S.A. de C.V.	\$ 637.76
Total	\$ 385,985.84

Fundamento Legal:

- **Manual de Manejos de Fondos Revolventes y Gastos por Comprobar.**
 - *Políticas Generales.*
 - *Numeral 3. No podrán realizarse erogaciones que fraccionen o simulen pagos que rebasen el tope efectivo de 220 salarios mínimos.*
 - *Requisitos de las Comprobaciones.*
 - *Punto 7. Para los gastos superiores a \$5,000, invariablemente deberá presentarse además de la factura en original, una cotización por escrito expedida por otro posible proveedor del bien o servicio...*
 - *Reembolso del Fondo Revolvente.*
 - *Párrafo Séptimo. Serán gastos no reembolsables por fondo revolvente los siguientes: Gastos fraccionados...Superfluos (agendas de lujo, regalos personales, artículos decorativos, etc.)...Productos para festejos...*
 - *Obligaciones de los Sujetos de Fondos Revolventes*
 - *Punto 2. Vigilar los recursos del fondo, que se utilicen exclusivamente en aquellas compras menores de manera urgente, respecto a las cuales no sea posible emitir una requisición ante la Dirección de Adquisiciones.*



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Servicios Médicos Municipales	DA/418/2018	AAD/17/2018	Control interno implementado en la operación del Almacén Central e Inventario

• **Disposiciones de Aplicación General en Materia de Control Interno de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.**

○ **Artículo 21.**

- *Los titulares de las dependencias y entidades de la APM, deberán asegurarse que los servidores públicos a su cargo, en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan, actualicen y cumplan con las obligaciones contempladas en los manuales de organización, de procesos, de operación, de procedimientos y de servicios, así como las previstas en las políticas, bases, lineamientos y demás mecanismos necesarios para reforzar el control interno relacionado con los procesos de adquisiciones, enajenaciones, servicios, obra pública, contabilidad gubernamental, manejo y operación de fondo fijo, comprobación de pasajes y viáticos, registro y control de activo fijo, y en general, las que se establezcan en cualquier otro instrumento jurídico aplicable a la APM, necesarios para minimizar el nivel de riesgo y reforzar el control interno; informando lo conducente al Coordinador de Control Interno, según corresponda.*

Recomendación

Correctiva:

- La Dirección de Servicios Médicos Municipales deberá justificar la acción de realizar compras de materiales y suministros que por su naturaleza no debieron realizarse a través de Fondo Revolvente; en caso de no presentar justificación deberá iniciar el proceso de investigación administrativo a los servidores públicos responsables por incumplimiento. Enviar evidencia de las acciones realizadas a éste Órgano de Control.

Preventiva:

- La Dirección de Servicios Médicos Municipales deberá girar instrucciones al personal correspondiente, a fin de que todas las adquisiciones de materiales y suministros sean en base a una planeación; ya que, aun tratándose de medicamentos y material quirúrgico de urgencia, no deben realizarse a través de Fondo Revolvente, sino que, se deben hacer mediante el proceso de licitación a través de la Dirección de Adquisiciones en apego a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Enviar evidencia de las acciones realizadas a éste Órgano de Control.

Solventación

Por la Dirección de Servicios Médicos Municipales según oficio SMM/DA/RM/0083/2018 del 6 de julio de 2018 (sic):

"1.- Compra de Materiales y Suministros con Fondo Revolvente.- Al respecto le manifestamos que las compras realizadas en su mayoría son medicamentos y material de curación, que se adquirió a través del fondo revolvente por desabasto en almacén general ocasionado principalmente en lo que corresponde al ejercicio 2017 a demoras en los procesos de licitación, o por resultar los medicamentos y material de curación DESIERTOS en los procesos realizados por la Dirección de Adquisiciones, y en lo que corresponde al ejercicio 2018 por la falta de recursos en las partidas presupuestales asignadas a Servicios Médicos principalmente en las partidas 2530 y 2540 de medicamento y material de curación, respectivamente, es importante mencionar que estos insumos (medicamento y material de curación) son muy necesarios



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Servicios Médicos Municipales	DA/418/2018	AAD/17/2018	Control interno implementado en la operación del Almacén Central e Inventario

para la atención adecuada y oportuna en la atención de los pacientes, es decir es vital su abasto, como lo es el caso de los faboterápicos (picadura de alacrán, araña, etc.) así como los medicamentos controlados, razón por la que se tuvo que recurrir a las compras urgentes a través del fondo revolvente, se anexan soportes de renglones de requisiciones declaradas desiertas en los procesos de licitación/concurso, escritos en lo que se estuvo insistiendo ante Tesorería para que se nos proporcionaran los recursos suficientes para estar en condiciones de iniciar los procesos de licitación correspondiente."

Conclusión

Estatus de la observación: Solventada

En virtud de que se justifica y aclara la necesidad de haber realizado las compras observadas a través de fondo revolvente y, en atención a la circular adjunta número SMM/214/2018 del 6 de julio de 2018 emitida del Dr. Fernando Petersen Aranguren, Director de Servicios Médicos Municipales a la Lic. Adriana Alatorre Gomar, Subdirectora de Servicios Administrativos y responsable del fondo revolvente de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, en la que, entre otros asuntos, se señala el siguiente:

"...solicito a usted haga llegar las instrucciones respectivas al personal de las áreas involucradas a su cargo, para que de manera preventiva y/o correctiva se lleven a cabo las medidas necesarias a fin de que:

- *Las compras de materiales y suministro no se efectúen a través de Fondo Revolvente, sino que se realicen mediante el proceso de licitación a través de la Dirección de Adquisiciones en apego a la Ley de Compras Gubernamentales.*
- ..."*

No obstante lo anterior, exhortamos a la Dirección a realizar adecuadamente los procedimientos marcados por la normatividad vigente.

[Handwritten signature and stamp]



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Servicios Médicos Municipales	DA/418/2018	AAD/17/2018	Control interno implementado en la operación del Almacén Central e Inventario

Observación No. 2 de 5	Período auditado: 01 de octubre de 2017 al 30 de abril de 2018	Monto observado: \$1,317.76 (Un mil trescientos diecisiete pesos 76/100 m.n.)
------------------------	--	--

De la falta de registro de las compras, realizadas con fondo revolvente, en el inventario

Derivado de la revisión de las compras de materiales y suministros realizadas mediante Fondo Revolvente, señaladas en el punto anterior, durante el periodo auditado, se pudieron detectar compras que no contaban con la "Entrada al almacén general por compra", las cuales se relacionan a continuación:

Factura	Fecha	Proveedor	Producto	Total
41379	01/02/2018	Tecnología Farmacéutica, S.A. de C.V.	Dermo Qurit 500 ml 12%	\$ 59.39
42118	16/03/2018	Tecnología Farmacéutica, S.A. de C.V.	Atramat Ácido Poliglicolico / Uniforme Completo AMBID	\$ 411.02
42119	16/03/2018	Tecnología Farmacéutica, S.A. de C.V.	Atramat Nylon Monofilamento	\$ 69.46
B41729	22/02/2018	Tecnología Farmacéutica, S.A. de C.V.	Dermo Qurit 500 ml 12%	\$ 87.89
3958384	08/04/2018	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	Gluconato Cal. 10%	\$ 690.00
				\$ 1,317.76

Fundamento Legal:

- **Ley General de Contabilidad Gubernamental.**
 - Artículo 2:
 - *Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado". Dicha contabilidad, tal como lo establece la citada Ley, deberá seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización*
- **ACUERDO por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.**
 - *Explicación del Postulado Básico:*
 - a. *El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago;*
- **Disposiciones de Aplicación General en Materia de Control Interno de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.**
 - Artículo 21.
 - *Los titulares de las dependencias y entidades de la APM, deberán asegurarse que los servidores públicos a su cargo, en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan, actualicen y cumplan con las obligaciones contempladas en los manuales de organización, de procesos, de*



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Servicios Médicos Municipales	DA/418/2018	AAD/17/2018	Control interno implementado en la operación del Almacén Central e Inventario

operación, de procedimientos y de servicios, así como las previstas en las políticas, bases, lineamientos y demás mecanismos necesarios para reforzar el control interno relacionado con los procesos de adquisiciones, enajenaciones, servicios, obra pública, contabilidad gubernamental, manejo y operación de fondo fijo, comprobación de pasajes y viáticos, registro y control de activo fijo, y en general, las que se establezcan en cualquier otro instrumento jurídico aplicable a la APM, necesarios para minimizar el nivel de riesgo y reforzar el control interno; informando lo conducente al Coordinador de Control Interno, según corresponda.

Recomendación

Correctiva:

- La Dirección de Servicios Médicos Municipales deberá presentar la "Entrada al almacén general por compra" para cada una de las facturas observadas. Enviar evidencia de las acciones realizadas a éste Órgano de Control.

Preventiva:

La Dirección de Servicios Médicos Municipales deberá girar instrucciones al personal correspondiente a fin de establecer las medidas de control necesario, para que en lo subsecuente todas las compras de materiales y suministros se registren en el inventario. Enviar evidencia de las acciones realizadas a éste Órgano de Control.

Solventación

Por la Dirección de Servicios Médicos Municipales según oficio SMM/DA/RM/0083/2018 del 6 de julio de 2018 (sic):

"2.- Falta de Registro de las compras realizadas con fondo revolvente, en el inventario.- Sobre esta observación es importante informar que son compras de montos muy pequeños de material de curación que por la necesidad de atender al paciente en la Unidad de Urgencias Médicas Dr. Leonardo Oliva Alzaga realizó la compra, más considerando que la prioridad es atender la urgencia en el paciente, no se realizó el registro de la entrada al Almacén, ya que los insumos realmente no ingresaron al Almacén, mas sin embargo para que exista el registro de los consumos, se capturó el ingreso y egreso a la vez en almacén general..."

Conclusión

Estatus de la observación: Solventada

En virtud de que se proporcionan los respectivos registros de entrada y salida al Almacén General de las compras realizadas y, en atención a la circular adjunta número SMM/214/2018 del 6 de julio de 2018 emitida del Dr. Fernando Petersen Aranguren, Director de Servicios Médicos Municipales a la Lic. Adriana Alatorre Gomar, Subdirectora de Servicios Administrativos y responsable del fondo revolvente de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, en la que, entre otros asuntos, se señala el siguiente:

"...solicito a usted haga llegar las instrucciones respectivas al personal de las áreas involucradas a su cargo, para que de manera preventiva y/o correctiva se lleven a cabo las medidas necesarias a fin de que:

- *Todas las compras de materiales y suministros sean registradas en tiempo y forma dentro del inventario..."*



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Servicios Médicos Municipales	DA/418/2018	AAD/17/2018	Control interno implementado en la operación del Almacén Central e Inventario

Observación No. 3 de 5	Período auditado: 01 de octubre de 2017 al 30 de abril de 2018	Monto observado: No Cuantificable
------------------------	--	-----------------------------------

Del incumplimiento en la estructura del inventario conforme a los lineamientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental:

En base al Inventario del Almacén General proporcionado por la Dependencia, se determina que el mismo no se apega a la estructura establecida en los lineamientos emitidos por el CONAC, debido a que la información presentada no considera lo estipulado en el "ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico)".

Por citar un ejemplo, dentro del Inventario se tienen, entre otros, los siguientes productos:

Código Producto	Nombre Producto
1007	AMPICILINA 1 AMP. 500 MG/2 ML. PIEZA P1
1023	CEFOTAXIMA 1 GR. PIEZA P1
1033	DEXAMETASONA AMP. 8 MG./ 2 ML. PIEZA P1
1114	BETAMETASONA SOL INY. 4MG. 1 ML. PIEZA P1
1505	SOLUCION CLORURO DE SODIO 250 ML. AL 0.9% /100 ML.PIEZA P24

Sin embargo, tomando como base el producto "1007 Ampicilina 1 Amp. 500 Mg/2 ML. Pieza P1" de acuerdo a lo establecido en la normatividad señalada, el Código debería ser **2.5.3.1.1007**, en donde la estructura corresponde a:

- 2. Capítulo. 2000 correspondiente a Materiales y Suministros.
- 5. Concepto. 2500 correspondiente a Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio.
- 3. Partida Genérica. 2530 correspondiente a Medicinas y Productos Farmacéuticos.
- 1. Partida Específica. De acuerdo a las necesidades de la Dependencia.
- 1007. Consecutivo. De acuerdo a las necesidades de la Dependencia.

Aplicando la metodología señalada, encontramos que el inventario debería conformarse de la siguiente manera:

CódigoProducto	Nombre Producto
2.5.3.1.1007	AMPICILINA 1 AMP. 500 M/2ML. PIEZA P1
2.5.3.1.1023	CEFOTAXIMA 1 GR. PIEZA P1
2.5.3.1.1033	DEXAMETASONA AMP. 8 MG./2ML. PIEZA P1
2.5.3.1.1114	BETAMETASONA SOL INY. 4 MG. 1 ML. PIEZA P1
2.5.3.1.1505	SOLUCION CLORURO DE SODIO 250ML. AL 0.9%/100

Fundamento Legal:

- ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.
 - VIII. ESTRUCTURA BASICA
 - La estructura diseñada permite una clara identificación de los bienes y facilita el registro único



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Servicios Médicos Municipales	DA/418/2018	AAD/17/2018	Control interno implementado en la operación del Almacén Central e Inventario

de todas las transacciones con incidencia económico-financiera, por ello, su codificación consta de cinco (5) niveles Numéricos estructurados de la siguiente manera:

- El primer nivel, identifica al GRUPO de bienes conformado por un dígito y se relaciona con el Capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto.
- El segundo nivel identifica el SUBGRUPO de bienes dentro del catálogo consta de un dígito y se relaciona con el Concepto del Clasificador por Objeto del Gasto.
- El tercer nivel, identifica la CLASE de bienes, se relaciona con la Partida Genérica del Clasificador por Objeto del Gasto, conformado por 1 dígito.
- El cuarto nivel, identifica la SUBCLASE de bienes se relaciona con la Partida Específica del Clasificador por Objeto del Gasto.
- El quinto nivel, finalmente, identifica al NUMERO CONSECUTIVO asignado a cada bien mueble de un total con las mismas características. Estará numerado en forma correlativa.

La armonización se realizará con los primeros tres niveles y a partir del cuarto nivel, la codificación se asignará de acuerdo a las necesidades y según lo determinen las unidades administrativas o instancias competentes de cada orden de gobierno.

Al registrar los bienes en el inventario se debe tener una idea clara de la descripción del bien, así como su naturaleza y el uso que se le está dando, con la finalidad de definirlo y ubicarlo dentro del Catálogo de Bienes, en el grupo, subgrupo, clase, subclase y se añadirá el número consecutivo generado por el sistema para determinar el bien específico de la institución. Este número es el que determinará la cantidad de bienes correspondiente a cada tipo de bien.

- **ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico).**

- c.2) LIBRO DE ALMACEN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO

- En este libro registrarán las existencias derivadas del levantamiento físico del Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros de consumo, según se trate, identificándolo por cuenta y subcuenta, cantidad, unidad de medida, costo unitario y monto.

...

Incluye como mínimo:

1. Datos generales del ente público: el encabezado de este libro deberá contener, el nombre del ente público, logotipo (si existiera), período, número de páginas, hora y fecha de emisión.
2. Código: Número de la subcuenta.
3. Subcuenta/Partida Genérica: quinto nivel de plan de cuentas emitido por el CONAC, el cual está vinculado con la partida genérica (tercer dígito) del Clasificador por Objeto del Gasto.
4. Cantidad: número de unidades en existencia (esta columna se utilizará en el auxiliar de la subcuenta correspondiente).
5. Unidad de Medida: cantidad que se toma como medida o término de comparación (esta columna se utilizará en el auxiliar de la subcuenta correspondiente).
6. Costo unitario: valor por unidad (x'xxx,xxx.xx) (esta columna se utilizará en el auxiliar de la subcuenta correspondiente).
7. Monto: cantidad en pesos y centavos (x'xxx,xxx.xx).

- **Disposiciones de Aplicación General en Materia de Control Interno de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.**



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Servicios Médicos Municipales	DA/418/2018	AAD/17/2018	Control interno implementado en la operación del Almacén Central e Inventario

o **Artículo 21.**

- *Los titulares de las dependencias y entidades de la APM, deberán asegurarse que los servidores públicos a su cargo, en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan, actualicen y cumplan con las obligaciones contempladas en los manuales de organización, de procesos, de operación, de procedimientos y de servicios, así como las previstas en las políticas, bases, lineamientos y demás mecanismos necesarios para reforzar el control interno relacionado con los procesos de adquisiciones, enajenaciones, servicios, obra pública, contabilidad gubernamental, manejo y operación de fondo fijo, comprobación de pasajes y viáticos, registro y control de activo fijo, y en general, las que se establezcan en cualquier otro instrumento jurídico aplicable a la APM, necesarios para minimizar el nivel de riesgo y reforzar el control interno; informando lo conducente al Coordinador de Control Interno, según corresponda.*

Recomendación

Correctiva:

- La Dirección de Servicios Médicos Municipales deberá realizar las adecuaciones necesarias al sistema informático utilizado para el control del almacén apegándose a los lineamientos que exige la normatividad aplicable.
Enviar evidencia de las acciones realizadas a éste Órgano de Control.

Preventiva:

- La Dirección de Servicios Médicos Municipales deberá girar instrucciones al personal correspondiente para que en lo subsecuente al incluir artículos al listado de productos del almacén, se cumpla con lo establecido en la normatividad.

Solventación

Por la Dirección de Servicios Médicos Municipales según oficio SMM/DA/RM/0083/2018 del 6 de julio de 2018 (sic):

"3.- Incumplimiento en la estructura del inventario conforma a la Normatividad.- Se anexa nuevo catálogo de artículos manejados en Almacén General, tomando en cuenta los señalamientos realizados por esa Contraloría, en cuanto al esquema de codificación."

Conclusión

Estatus de la observación: Solventada

En virtud de que se proporciona inventario del Almacén General el cual se apega a la estructura establecida en los lineamientos emitidos por el CONAC y, en atención a la circular adjunta número SMM/214/2018 del 6 de julio de 2018 emitida del Dr. Fernando Petersen Aranguren, Director de Servicios Médicos Municipales a la Lic. Adriana Alatorre Gomar, Subdirectora de Servicios Administrativos, en la que, entre otros asuntos, se señala el siguiente:

"...solicito a usted haga llegar las instrucciones respectivas al personal de las áreas involucradas a su cargo, para que de manera preventiva y/o correctiva se lleven a cabo las medidas necesarias a fin de que:

- *Realizar las adecuaciones necesarias al sistema informativo actual, apegándose a los lineamientos establecidos por el CONAC..."*

Handwritten notes and signatures on the left margin.



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Servicios Médicos Municipales	DA/418/2018	AAD/17/2018	Control interno implementado en la operación del Almacén Central e Inventario

Observación No. 4 de 5	Período auditado: 01 de octubre de 2017 al 30 de abril de 2018	Monto observado: No Cuantificable
------------------------	--	-----------------------------------

Del costo del Inventario

De acuerdo a la información proporcionada por la Dirección, el Inventario del Almacén General al 21 de mayo de 2018 tiene un valor total de \$ 1'856,241.90 (un millón ochocientos cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y un pesos 90/100 m.n.); sin embargo, derivado del análisis realizado a la integración de dicho inventario se pudieron detectar las siguientes inconsistencias:

- A. Existen 119 ciento diecinueve productos dentro del inventario proporcionado los cuales cuentan con "Existencia"; sin embargo, dentro de "Total Ult. Costo" reflejan un valor "0.00", lo cual impacta directamente en el costo total del Inventario. **Ver anexo 1.**
- B. Derivado del punto A, se solicitó el kardex del producto "2063 Cinta Testigo 18 MM x 50 mts. Pieza", seleccionando dicho producto debido a que contaba con "Existencia" y valor 0.00 "Total Ult Costo", a fin de comprobar la inconsistencia en el costo del inventario mediante la validación de los movimientos de alta y baja del producto, encontrando que al 21 de mayo de 2018:
 - Existían movimientos de salida en los cuales el "Costo Unitario" se considera valor 0.00; sin embargo, si considera valor en "Total".
 - Existían movimientos de salida en los cuales el "Costo Unitario" y "Total" se consideran a valor 0.00.
 - Por lo anterior, y debido a que no existe una consistencia en el "Costo Unitario" de las salidas de almacén, no contamos con elementos para determinar el método utilizado para el cálculo del costo del inventario.

Fundamento Legal:

- **Ley General de Contabilidad Gubernamental.**
 - Artículo 2:
 - *Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado". Dicha contabilidad, tal como lo establece la citada Ley, deberá seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización*
- **ACUERDO por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.**
 - **Explicación del Postulado Básico:**
 - a. *El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago;*
- **ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico).**
 - c.2) LIBRO DE ALMACEN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Servicios Médicos Municipales	DA/418/2018	AAD/17/2018	Control interno implementado en la operación del Almacén Central e Inventario

- En este libro registrarán las existencias derivadas del levantamiento físico del Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros de consumo, según se trate, identificándolo por cuenta y subcuenta, cantidad, unidad de medida, costo unitario y monto.

...

Incluye como mínimo:

1. Datos generales del ente público: el encabezado de este libro deberá contener, el nombre del ente público, logotipo (si existiera), período, número de páginas, hora y fecha de emisión.
 2. Código: Número de la subcuenta.
 3. Subcuenta/Partida Genérica: quinto nivel de plan de cuentas emitido por el CONAC, el cual está vinculado con la partida genérica (tercer dígito) del Clasificador por Objeto del Gasto.
 4. Cantidad: número de unidades en existencia (esta columna se utilizará en el auxiliar de la subcuenta correspondiente).
 5. Unidad de Medida: cantidad que se toma como medida o término de comparación (esta columna se utilizará en el auxiliar de la subcuenta correspondiente).
 6. Costo unitario: valor por unidad (x'xxx,xxx.xx) (esta columna se utilizará en el auxiliar de la subcuenta correspondiente).
 7. Monto: cantidad en pesos y centavos (x'xxx,xxx.xx).
- **Disposiciones de Aplicación General en Materia de Control Interno de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.**
 - Artículo 21.
 - Los titulares de las dependencias y entidades de la APM, deberán asegurarse que los servidores públicos a su cargo, en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan, actualicen y cumplan con las obligaciones contempladas en los manuales de organización, de procesos, de operación, de procedimientos y de servicios, así como las previstas en las políticas, bases, lineamientos y demás mecanismos necesarios para reforzar el control interno relacionado con los procesos de adquisiciones, enajenaciones, servicios, obra pública, contabilidad gubernamental, manejo y operación de fondo fijo, comprobación de pasajes y viáticos, registro y control de activo fijo, y en general, las que se establezcan en cualquier otro instrumento jurídico aplicable a la APM, necesarios para minimizar el nivel de riesgo y reforzar el control interno; informando lo conducente al Coordinador de Control Interno, según corresponda.

Recomendación

Correctiva:

- La Dirección de Servicios Médicos Municipales deberá:
 - Para los casos de productos que se hayan registrado dentro del inventario con "Costo Unitario" 0.00, se deberá asignar un valor conforme a lo establecido en el Postulado Básico del ACUERDO por el que se emiten las Reglas Específicas del

Preventiva:

- La Dirección de Servicios Médicos Municipales deberá girar instrucciones al personal correspondiente a fin de establecer las medidas de control necesario que impida el incorrecto registro de los movimientos dentro del inventario del almacén; así como, llevar a cabo la realización de inventarios cíclicos a fin de detectar posibles inconsistencias. Enviar evidencia de las acciones



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Servicios Médicos Municipales	DA/418/2018	AAD/17/2018	Control interno implementado en la operación del Almacén Central e Inventario

<p>Registro y Valoración del Patrimonio.</p> <ul style="list-style-type: none"> Establecer un método para la determinación del "Costo Unitario" para las salidas del almacén y aplicarlo de forma homologada en los auxiliares de almacén para la determinación del costo total del inventario. <p>Enviar evidencia de las acciones realizadas a éste Órgano de Control.</p>	realizadas a éste Órgano de Control.
---	--------------------------------------

Solventación

Por la Dirección de Servicios Médicos Municipales según oficio SMM/DA/RM/0083/2018 del 6 de julio de 2018 (sic):

"4.- Costo del inventario con inconsistencias.- Como consecuencia del reinicio de nuestro sistema de Control de Inventarios, utilizando como herramienta el programa Admin PAQ 10, se procedió a migrar todo nuestro catálogo a una nueva "Empresa", con el objetivo de homologar las unidades de medida a fin de que las que utilizara este ALMACEN GENERAL fueran las mismas que se emplearan en los servicios de atención a la Ciudadanía, de esta dependencia, empleando además una valuación de "costo específico", que es el tipo de valuación en este sistema, nos permite llevar los inventarios con la información adicional de número de Lote y Fechas de Caducidad, que en el caso de Medicamentos y material de curación, consideramos como una prioridad, todo ello con la eventual finalidad de contar con un mejor control en el gasto en insumos. Una consecuencia de las anteriores decisiones, es el hecho de que los "últimos costos" en este catálogo, se irán incorporando conforme se realicen procesos de compras, existiendo códigos que al no haberse afectados aún por tal proceso, pudieran aparecer con costo "0". Con la finalidad de subsanar tal carencia, y en atención a la observación de esa Contraloría, estamos procediendo a asignar un valor como último costo a esos artículos afectados, tomando en cuenta el catálogo anterior y/o el valor de mercado, siguiendo su sugerencia. Se anexa listado de Inventario al 21 de mayo de 2018 con valores asignados de Costo Unitario."

Conclusión

Estatus de la observación: Solventada

En virtud de que se proporciona inventario del Almacén General en el cual se refleja un valor de "Costo Unitario" para todos los productos en existencia y, en atención a la circular adjunta número SMM/214/2018 del 6 de julio de 2018 emitida del Dr. Fernando Petersen Aranguren, Director de Servicios Médicos Municipales a la Lic. Adriana Alatorre Gomar, Subdirectora de Servicios Administrativos, en la que, entre otros asuntos, se señala el siguiente:

"...solicito a usted haga llegar las instrucciones respectivas al personal de las áreas involucradas a su cargo, para que de manera preventiva y/o correctiva se lleven a cabo las medidas necesarias a fin de que:

- Los productos registrados dentro del inventario y que se encuentren con costo unitario \$ 0.00, deberá asignársele un valor conforme al documento contable original justificativo y comprobatorio o bien a un valor estimado o de avalúo..."*





Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Servicios Médicos Municipales	DA/418/2018	AAD/17/2018	Control interno implementado en la operación del Almacén Central e Inventario

Observación No. 5 de 5	Período auditado: 01 de octubre de 2017 al 30 de abril de 2018	Monto observado: No Cuantificable
------------------------	--	-----------------------------------

De la realización de inventario físico del almacén

Con la finalidad de validar la existencia física del inventario de materiales y suministros proporcionado por la Dependencia, se realizó un inventario físico el día 21 de mayo a 127 productos de los 470 considerados en el inventario arrojando las siguientes diferencias:

• **Sobrantes:**

#	Código Producto	Producto		Inventario			
		Descripción	Costo Unitario*	Según Inventario	Conteo físico por Contraloría	Sobrante	Costo Total*
81	2126	MASCARILLA PLAST C/ BOLSA DE REHINALACION PIEZA P50	\$ 18.92	301	1551	1250	\$ 23,653.57
39	1510	SOLUCION HARTMAN 1000 ML. PIEZA P12	\$ 14.65	48	168	120	\$ 1,758.00
36	1502	HAMACELL (POLIGELINA DE GELATINA) 500 ML. PIEZA P24	\$ 127.48	40	50	10	\$ 1,274.83
38	1508	SOLUCION HARTMAN 250 ML. PIEZA P24	\$ 3.01	0	120	120	\$ 360.86
60	2069	DESECH BOTA P/ CIRUJANO PAQ/25	\$ 45.78	51	53	2	\$ 91.55
49	2038	CANULA OROF PLAST TRANSP G-ADULTO CH 70 MM PIEZA	\$ 8.56	18	28	10	\$ 85.60
Total Sobrantes						1512	\$ 27,224.41

• **Faltantes:**

#	Código Producto	Producto		Inventario			
		Descripción	Costo Unitario*	Según Inventario	Conteo físico por Contraloría	Faltante	Costo Total*
42	1517	AGUA ESTERIL DE 1000 ML. PIEZA P6	\$ 3.91	83	82	-1	-\$ 3.91
76	2112	JABON P/ USO PRE QX LIQUIDO Y NEUTRO PIEZA P4	\$ 40.76	149	147	-2	-\$ 81.52
11	1033	DEXAMETASONA AMP. 8 MG./ 2 ML. PIEZA P1	\$ 7.58	100	45	-55	-\$ 416.90
41	1513	SOLUCION GLUCOSADA 1000 ML. AL 5% G/100 ML. PIEZA P12	\$ 14.65	180	132	-48	-\$ 703.20
Total Faltantes						-106	-\$ 1,205.53

- **Sobrantes/Faltantes que no cuentan con un costo asignado y por lo que no se puede determinar un valor del inventario:**

27/05/2018
 Contraloría Ciudadana

[Handwritten signature]





Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Servicios Médicos Municipales	DA/418/2018	AAD/17/2018	Control interno implementado en la operación del Almacén Central e Inventario

#	Código Producto	Producto		Inventario			
		Descripción	Costo Unitario	Según Inventario	Conteo físico por Contraloría	Sobrante / Faltante	Costo Total
33	1206	NIFEDIPINO GELATINA BLANDA 30 MG PIEZA	\$ -	0	240	240	\$ -
59	2068	DESECH BATA P/PACIENTE PEDIATRICO PIEZA P1	\$ -	634	624	-10	\$ -
61	2072	DESECH CAMPO HENDIDO PIEZA	\$ -	385	384	-1	\$ -
95	2172	SUT VICRYL CAL 1-0 PIEZA P12	\$ -	360	396	36	\$ -
101	2189	TUBO ENDOTRAQ C/ GLOBO DESECH MURPHY 5.0 MM 20 FR PIE	\$ -	62	60	-2	\$ -
113	2276	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS GALON 3.8 LTS PIEZA	\$ -	38	37	-1	\$ -
119	2516	AGUJA P/ RAQUIANEST WHITACRE 27 G LARGA .42x120 mm PIE	\$ -	100	75	-25	\$ -
Total Sobrantes / Faltantes						237	\$ -

*Costo Unitario considerado en el inventario proporcionado por la Dependencia; sin embargo, por lo expuesto en la observación 4, dichos importes pueden ser erróneos.

Fundamento Legal:

- **ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico).**
 - c.2) LIBRO DE ALMACEN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO
 - *En este libro registrarán las existencias derivadas del levantamiento físico del Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros de consumo, según se trate, identificándolo por cuenta y subcuenta, cantidad, unidad de medida, costo unitario y monto.*
- **Disposiciones de Aplicación General en Materia de Control Interno de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.**
 - Artículo 21.
 - *Los titulares de las dependencias y entidades de la APM, deberán asegurarse que los servidores públicos a su cargo, en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan, actualicen y cumplan con las obligaciones contempladas en los manuales de organización, de procesos, de operación, de procedimientos y de servicios, así como las previstas en las políticas, bases, lineamientos y demás mecanismos necesarios para reforzar el control interno relacionado con los procesos de adquisiciones, enajenaciones, servicios, obra pública, contabilidad gubernamental, manejo y operación de fondo fijo, comprobación de pasajes y viáticos, registro y control de activo fijo, y en general, las que se establezcan en cualquier otro instrumento jurídico aplicable a la APM, necesarios para minimizar el nivel de riesgo y reforzar el control interno; informando lo conducente al Coordinador de Control Interno, según corresponda.*

Recomendación

Correctiva:

- La Dirección de Servicios Médicos Municipales deberá presentar a este Órgano de Control la documentación que soporte y/o justifique las diferencias detectadas en el inventario físico al

Preventiva:

- La Dirección de Servicios Médicos Municipales deberá establecer las medidas de control necesario que impida el incorrecto registro de los movimientos dentro del inventario del almacén; así



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Servicios Médicos Municipales	DA/418/2018	AAD/17/2018	Control interno implementado en la operación del Almacén Central e Inventario

almacén.	como, llevar a cabo la realización de inventarios cíclicos. Enviar evidencia de las acciones realizadas a éste Órgano de Control.
----------	---

Solventación

Por la Dirección de Servicios Médicos Municipales según oficio SMM/DA/RM/0083/2018 del 6 de julio de 2018 (sic):

"5.- Inventario físico del almacén con diferencias. Se anexa cédula que complementa la información, respecto a la toma de Inventario, al asignarles Costo Unitario a los artículos que carecía del mismo, y se procede a su valuación.

Se anexan movimientos de entradas y salidas en Sistema, originados por las diferencias detectadas en el recuento físico, realizado por esa Contraloría.

Se Anexa movimiento de entrada y salida en Sistema, originado por reclasificación de Artículo en fecha 22 de mayo 2018."

Conclusión

Estatus de la observación: Solventada

En virtud de que se proporciona la documentación que soporta las diferencias observadas en el conteo físico del inventario y, en atención a la circular adjunta número SMM/214/2018 del 6 de julio de 2018 emitida del Dr. Fernando Petersen Aranguren, Director de Servicios Médicos Municipales a la Lic. Adriana Alatorre Gomar, Subdirectora de Servicios Administrativos, en la que, entre otros asuntos, se señala el siguiente:

"...solicito a usted haga llegar las instrucciones respectivas al personal de las áreas involucradas a su cargo, para que de manera preventiva y/o correctiva se lleven a cabo las medidas necesarias a fin de que:

- Realizar inventarios cíclicos para la identificación inmediata de diferencias en registro dentro del inventario registrado..."*

Elaboró

C.P.A. Alfonso Rosales Gómez
Jefe de Departamento

Elaboró

L.C. Francisco Javier Pérez Carmona
Jefe de Unidad Departamental

Revisó

L.A. Luis Felipe Carrillo Díaz
Director B

Autorizó

C. Ignacio Lapuente Rodarte
Contralor Ciudadano